



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Mayo de 2017.

Visto, el Expediente N° 17- INR-003853-001, que contiene el Informe N° 019-2017-UFPEIP-EA/INR de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública e Informe N° 470-2017-OE-INR de fecha 02 de mayo del 2017, de la Oficina de Economía, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "AMISTAD PERU -JAPON.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, todo acto administrativo, acto administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o acondicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema Nacional de Tesorería, como el conjunto de los órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las Entidades y Organismos del Sector Público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas generales de Tesorería que regulan la utilización, excepción, naturaleza, objetivo y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo en el N° 06 " Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y N° 07 " Reposición Oportuna del Fondo para <pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, los numerales 10.1 y 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2015-EF-77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que se financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; precisando que la Caja Chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 026-801-EF/77.15;

Que, con Informe N° 019-2017-UFPEIP-EA/INR, la Jefa de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la necesidad de contar con caja chica para el gasto menudo y urgente para el desarrollo del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento de Expediente Técnico aprobado: Obra, Equipamiento Sistema de Información y Comunicación, Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el INR;

Que, con documento de visto, la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la autorización para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2017, para pagos en efectivo por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), partida Genérica de Gasto 26- Adquisición de Activos Financieros; asimismo, propone encargar la responsabilidad del manejo Fondo de Caja Chica al Sr. **JORGE LUIS NOVOA VILCHEZ**, servidor de la institución, bajo la Contratación Administrativa de Servicios, durante el Ejercicio Presupuestal 2017, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la citada área orgánica y cumplir con las metas y objetivos de la Institución;

Que, en tal sentido, es pertinente proceder a la emisión de la resolución respectiva, oficializando la Apertura del Fondo de Caja Chica para el desarrollo del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento de Expediente Técnico aprobado: Obra, Equipamiento Sistema de Información y Comunicación, Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el INR y el Encargo propuesto;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería; y mediante Resolución Directoral N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, y en uso de las facultades conferidas;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Economía y; con la Opinión favorable de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR La Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para pagos en efectivo, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), Partida Genérica 26 – Adquisición de Activos Financieros, ENCARGANDO la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición) al señor **JORGE LUIS NOVOA VILCHEZ**.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará afecta a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos – 26 Adquisición de Activos Financieros (Unidad Ejecutora Presupuestaria 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"), Ejercicio Presupuestal 2017.

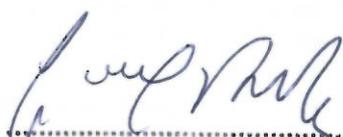
Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese

MCRRE/JLV/sms

Distribución
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Área de Tesorería


MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CNP N° 31754 RUC N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón